Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley Nº 47054 - Decreto Nº 2444 DESIGNASE A LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL OBISPO FRAY MAMERTO ESQUIU

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Designar a la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Catamarca, Sala Obispo Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 2.- De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:47:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa